



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0063900

Se inadmite el presente proceso ejecutivo, promovido por **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S. (ANTES EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA)** contra **DIEGO ANDRES MARIN JIMENEZ Y MARTHA LUCIA CORTES CARRANZA**, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclare si lo que pretende es el cobro de intereses los cuales serán a la tasa Legal o la cláusula penal, toda vez que no es viable librar mandamiento de pago por las dos, tenga en cuenta que habría una doble sanción la cual es prohibida por el artículo 1600 del Código Civil.

Del escrito subsanatorio apórtese copia para el para el traslado de la demanda.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 040 del 26 de
octubre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario